



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 252-2022-DIGA**

*Callao, 19 de diciembre del 2022*

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

*El Expediente N° E2017435 que contiene el escrito S/N de fecha 21.09.2022 del docente CESAR AUGUSTO AVILA CELIS, mediante el cual solicita asignación económica por cumplir 30 años de servicio, adjuntando constancia de haberes y descuentos y el recibo de pago por el trámite correspondiente.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, asimismo, el inciso 444.9 del artículo 444° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala que los servidores administrativos nombrados gozan del derecho a "percibir remuneración básica más las complementarias y especiales, dentro del marco de leyes, así como todas las bonificaciones, subsidios, subvenciones, gratificaciones y otras que el Estado y Universidad otorgue".*

*Que, el artículo 2o del Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios: "Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación. "*

*Que, en ese sentido, el Decreto Supremo No 341-2019-EF, establece la asignación Económica por cumplir 25 años y 30 años de servicios: "Artículo 2o.-2.1 El docente ordinario de la universidad pública percibe una asignación económica equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta.*

*Que, en tal sentido, conforme a las normas expuestas y a los Informes N°184-2022-ZMPP y No 207-2022-ZMPP de la Oficina de Recursos Humanos donde señalan que el docente CESAR AUGUSTO AVILA CELIS, de acuerdo a la fecha de nombramiento, cumplió veinticinco (25) años de Tiempo de Servicios, al 15 de marzo de 2021, correspondiéndole se le otorgue dos remuneraciones que equivalen a S/ 9,316.00 soles, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 4113-2022-OPP, existe crédito presupuestal para atender la asignación por veinticinco (25) años de Tiempo de Servicios por la suma de S/ 9,316.00.*





**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que, mediante Informe Legal N° 1354-2022-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se opinó por otorgar a favor del docente CESAR AUGUSTO AVILA CELIS, la Asignación por haber cumplido 25 años de servicios, por el importe de S/. 9,316.00 soles, cuyo monto ha sido determinado conforme al Informe N° 184-2022-ZMPP la Oficina de Recursos Humanos.

Estando a lo fundamentado, en mérito a los Informes N°184-2022-ZMPP y No 207-2022-ZMPP de la Oficina de Recursos Humanos, el Oficio N° 4113-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 1354-2022-OAJ, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.

**SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR** la Asignación por 25 años de servicios al docente **CESAR AUGUSTO AVILA CELIS**, consistente en **DOS REMUNERACIONES** equivalentes a S/ 9,316.00 nuevos soles.

**Regístrese y comuníquese**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/afb  
CC. INTERESADO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE CONTABILIDAD  
OFICINA DE TESORERÍA  
ARCHIVO